

RATIFICACIÓN AL ACUERDO MIFIC N°. 022-2018

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°. 025-2021, aprobado el 19 de noviembre de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 30 de noviembre de 2021

RECTIFICACIÓN AL ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°. 022-2018

El Suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento, sus Reformas y Adiciones Respectivas, le corresponde al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones resultantes de los instrumentos internacionales en materia de comercio como Tratados de Libre Comercio (TLC) y acuerdos establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC); incluyendo la administración de la asignación de los contingentes arancelarios de importación.

II

Que en fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho fue aprobado el Acuerdo Ministerial MIFIC N° 022-2018' publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 212 de fecha 1 de noviembre de 2018, por medio del cual se modificaron varios Acuerdos Ministeriales; y que por un error de digitación en el Artículo 1 de dicho Acuerdo, se hizo referencia al Acuerdo Ministerial No. 045-2007, cuando lo correcto es Acuerdo Ministerial 045-2009, por lo que se hace necesario hacer la correspondiente rectificación.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", y el artículo 137 del Decreto 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", sus Reformas y Adiciones respectivas; y el Acuerdo Presidencial No. 01-2017, publicado en "La Gaceta, Diario Oficial" No. 10 del dieciséis de enero de 2017;

ACUERDA:

Rectificar el párrafo primero del artículo I del Acuerdo Ministerial MIFIC N° 022-2018 el cual deberá leerse así: **"Artículo 1.** Modificar el Artículo 4 de los Acuerdos Ministeriales, No. 040-2007, 041-2007, 045-2009, 015-2007, 047-2009 y 019-2013 y el Artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 020-2013, los cuales, a partir del presente año, se leerá así: ... "

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Además, será publicado en la página web del MIFIC, www.mific.gob.ni.

Managua, diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno. **(f) Orlando Salvador Solórzano Delgadillo** Ministro de Fomento, Industria y Comercio.